UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO No. 3 de 2019, mediante el cual se incorporan a la Universidad de Colima los estudios de bachillerato que ofrece el Centro de Desarrollo Infantil Gandhi A. C.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 27 fracciones X y XII, y 29 de la Ley Orgánica de esta institución,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que la Universidad de Colima, como institución socialmente responsable se ha comprometido a contribuir al fortalecimiento de la cobertura y la calidad educativa, la investigación y la vinculación entre el sistema educativo y productivo, como bases para mejorar el desarrollo económico de Colima y el bienestar de la población, en atención a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

SEGUNDO. Que la Universidad de Colima, como organismo público descentralizado dotado de plena autonomía, está facultada para reconocer la validez de los estudios equivalentes realizados en otras instituciones educativas, conforme a lo dispuesto en las leyes vigentes de la materia, tal como se establece en el Artículo 6º de la Ley Orgánica.

TERCERO. Que el Reglamento de Educación de la Universidad de Colima, en su Artículo 67, establece que, el Consejo Universitario podrá aceptar la incorporación al sistema educativo institucional, con una vigencia específica, a los planes y programas de estudios de los niveles medio superior y superior que se impartan en instituciones particulares dentro del territorio nacional, a efecto de reconocer su validez, en un marco de respeto pleno a las disposiciones nacionales y estatales aplicables.

CUARTO. Que el Centro de Desarrollo Infantil Gandhi A. C., cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de Educación, en términos de su personal docente, planes y programas de estudio e instalaciones.

QUINTO. Que es facultad del H. Consejo Universitario resolver sobre la solicitud de incorporación de planteles educativos privados, tal como se expresa en la fracción VII del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la incorporación de los estudios de bachillerato ofrecidos por el Centro de Desarrollo Infantil Gandhi A. C., a la Universidad de Colima, por un periodo de cuatro años, contados a partir del inicio del ciclo escolar 2019-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se designa a la Dirección General de Educación Media Superior, como responsable de la supervisión académica y del seguimiento a los compromisos derivados de este otorgamiento.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima, con efectos retroactivos al día de su expedición, y deberá ser ratificado o rectificado, según proceda, por el H. Consejo Universitario.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA
EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

UNIVERSIDAD DE COLIMA
CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA